



RESOLUCIÓN N° 060 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 07 JUN. 2017

VISTO:

El Memorando 328-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 092-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 128-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 92-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE PISTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COOPERATIVA HUERTA DE SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA (SNIP 308382);

Que, mediante Memorandum N° 328-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/. 1'929,669.01 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	Mayo de 2017
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, los metrados, el presupuesto de obra, la fecha de determinación del presupuesto de obra, el análisis de precios, el calendario de avance de obra valorizado, las fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, el estudio de suelos, el estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con el literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial en el caso de ejecución de obras corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado para cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico, del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE PISTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COOPERATIVA HUERTA DE SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA –LIMA" (SNIP N° 308382), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 1'929.669.01 incluido IGV, con precios vigentes a mayo de 2017, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Memoria Descriptiva	004 – 034
Especificaciones Técnicas	035 – 0106
Planilla de Metrados	0107 – 0142
Análisis de Precios Unitarios	0143 – 0161
Presupuesto	0162 – 0164
Gastos Generales	0165 – 0167
Relación de Insumos	0168 – 0170
Fórmula Polinómica	0171 – 0173
Programación de Obra	0174 – 0178
Calendario de Adquisición de Materiales	0179 – 0181
Calendario Valorizado de Avance de Obra	0182 – 0184
Cronograma de Desembolsos	0185 – 0186
Estudio de Mecánica de Suelos	0187 – 0279
Estudio de Impacto Ambiental	0280 – 0327
Informe Topográfico	0328 – 0465
Planos y Panel Fotográfico	0466 – 0497

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaria General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

(Handwritten signature)

